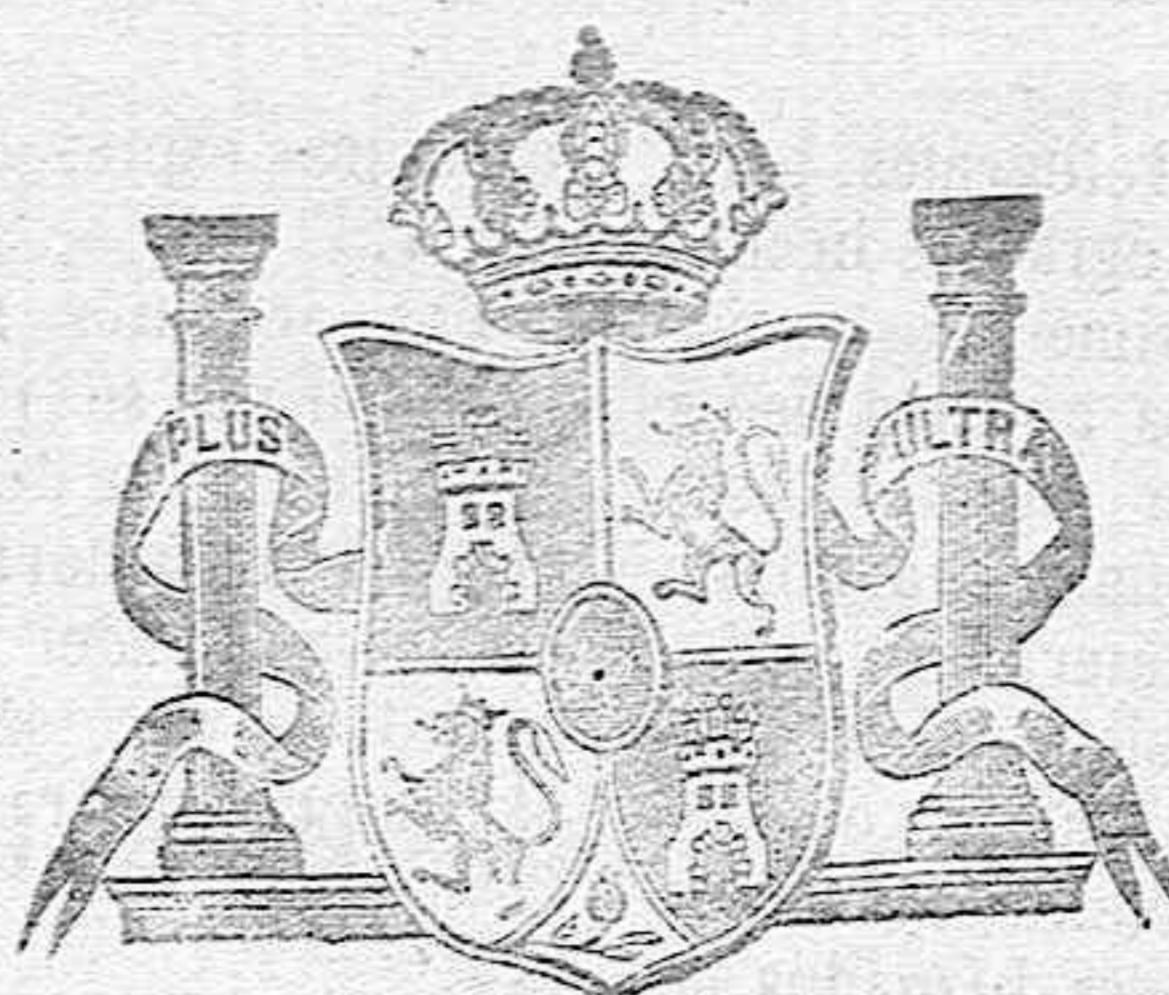


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1851.)

### SE SUSCRIBE.

#### EN LOGROÑO:

Sucursal, Litografía y Librería de D. AGUSTIN  
ORTONEBA, Mercado 58 y Estaciom 3.

#### EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

### ESPECIOS DE SUSCRIPCION

*En Logroño.*—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

*Fuera.*—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL

### PRENSA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Villagarcia 18, 3 tarde.—Al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

A las siete de la mañana de hoy han salido los Reyes de Santiago dirigiéndose á Carril, en cuyo puerto se han embarcado en la Sagunto.

En todas las poblaciones del tránsito han sido SS. MM constantemente aclamados y vitorizados.

Entre una y dos de esta tarde salen los Reyes con dirección á la ría de Marín.»

S.A.R. la Señora Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S.A.R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

### GOBIERNO CIVIL.—SECCION DE FOMENTO.

Recibida la relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas rústicas para la construcción de la carretera de Arnedo á Estella, en jurisdicción de Pradejón, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan las Corporaciones ó personas interesadas, exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la conformidad de la ocupación que se intenta.—Logroño 17 de Agosto de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

### Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación.

Numeración de las fincas.	Clase de los cultivos.	Extensión que se ocupa de la finca.	NOMBRES	
			Del propietario.	Del colono.
4	Tierra labor	Parte.	Manuel Ezquerro Arce (menor)	El mismo prop.
2	Víña.	id.	Dionisio Vea de Villar.	id.
3	Tierra labor	id.	Clemente Ezquerro y Serna	id.
4	id.	id.	Valero Ezquerro y Ezquerro.	id.
5	id.	id.	Mateo Vinoso y Erce.	id.
6	Víña.	id.	Celeslino Ezquerro Lavega	id.
7	Tierra labor	id.	Braulio Ocon y Alonso.	id.
8	id.	id.	Celestino Ezquerro Lavega.	id.
9	id.	id.	Miguel Ezquerro y Ezquerro	id.
10	id.	id.	Felipe Ezquerro y Espinosa.	id.
11	id.	id.	Rafael García Iñiguez.	id.
12	id.	id.	Joaquín García Iñiguez.	id.
13	id.	id.	Santiago García Ezquerro	id.
14	id.	id.	Melquiades Gómez y González	id.
15	id.	id.	José Zapata y Saenz.	id.
16	id.	id.	Rufino Benito Orio.	id.
17	id.	id.	Tomás Ezquerro Mangado.	id.

### COMISION PROVINCIAL.

Sesión de 12 de Mayo de 1881.

(Continuacion.)

Sé acordó conceder permiso á Gre-

goria San Adrián, acogida en la casa de Beneficencia para pasar al servicio de D. Eugenio Zubia, de esta capital.

A instancia de Francisca Zapata se acordó conceder permiso para salir del establecimiento é ir en compañía

de sus hijos á la ciudad de Calahorra. A solicitud de Engracia Breton, acogida en el mismo establecimiento rogando se la permita salir para vivir en compañía de su hijo Bonifacio Amusco, se acordó concederla la salida según lo solicita.

Igualmente se acordó también conceder la salida del establecimiento á la acogida Francisca Lozano.

Prévio examen de los oportunos expedientes, se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando el turno de camas vacantes, á los huérfanos Francisco y Nicolás Hernandez y Giménez, naturales de Cornago, y á Juana Araña Güemes, natural y residente en Treviana, juntamente con su hija.

Se dió cuenta de una instancia de Juan de Dios Jadrake, vecino de la villa de Alberite, de estado viudo, en súplica de que sean admitidos en la casa de Beneficencia dos de sus tres hijos, y considerando que el padre no se halla impedido para el trabajo se acordó no haber lugar á lo solicitado.

A virtud de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil y debiendo verificarse la renovación de la Junta provincial de sanidad se acordó proponer la siguiente terna.—1º Don Juan M. de Miguel.—2º D. Tomás Martínez.—3º D. Mariano de Gobantes.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador militar participando que según se le interesa tendrá el gusto de dar cuenta de las alteraciones que ocurrán en los facultativos encargados de las enfermerías militares en el hospital provincial.

Se acordó pasar al Excmo. Sr. Gobernador para que se sirva disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL un anuncio de la Diputación provincial de Soria para proveer las vacantes de las plazas de Capellán del Hospicio y Hospital de aquella ciudad.

En vista de una comunicación de la Junta provincial de instrucción pública se acordó ordenar al Arquitecto provincial pase al pueblo de Viguera á reconocer el local que ocupa la escuela pública de niños é informe acerca de

su estado á la referida junta, debiendo pagar el Ayuntamiento las dietas señaladas por razon de salida.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando otra del Alcalde de Cervera del río Alhama en la que participa haberse desprendido parte de la peña llamada de San Antonio, la cual separa los barrios de Sta. Ana y San Gil, hiriendo gravemente á un vecino de Igea, participando el Sr. Gobernador que en vista del carácter urgente del servicio había dado orden al Arquitecto provincial para verificar un reconocimiento segun deseaba el Alcalde de Cervera.

Se leyó otra comunicacion del Excelentísimo Sr. Gobernador participando queda á disposicion de esta Corporacion el local que ha dejado vacante la Sección forestal para que pueda instalarse en él la Secretaría de la Junta provincial de agricultura. Se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador y traslado de la comunicacion al Sr. Secretario de la Junta.

Se dió lectura á una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador trasladando otra del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas en la que se comunica la Real orden aprobando para en su dia la incautación de la carretera de Logroño á Zaragoza, devolviendo en tanto el proyecto de reparación del Ingeniero Jefe para que haga las modificaciones acordadas, debiendo continuar la carretera á cargo de la Diputación provincial interin se dispone la fecha en que se ha de hacer la entrega. Se acordó dar traslado al Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales.

Quedó enterada la Comision de otra comunicacion trasmitiendo la Real orden por la que se declara exentos de responsabilidad á los médicos que declararon útil para el servicio militar al mozo Antonio Nágera Gonzalez, quinto del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Nágera, disponiendo que el citado mozo sea baja sin llamar á otro á cubrir su plaza.

El Sr. Vicepresidente manifestó que había recibido una atenta carta del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestando á la que le había dirigido acompañando la solicitud en la que pedía el pago de las ochenta y ocho mil pesetas que la Administración económica había reconocido á favor de esta Diputación; é igualmente había recibido un B. L. M. dirigido por el Sr. Ministro de Hacienda al Sr. Presidente del Consejo de Ministros ofreciendo despachar inmediatamente y segun procediera la expresa solicitud.

Se acordó consignar en el acta estas manifestaciones.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, desde San Ildefonso, dice al Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 5 del actual, lo siguiente:

Hno. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 9 de Julio último, lo que sigue:—Excmo. Sr.: Frecuentemente se reciben en la Dirección

general de Correos y Telégrafos, peticiones de copias de telegramas hechas por los Juzgados de primera instancia. Estos datos necesarios muchas veces é imprescindibles en algunos casos para la más recta administración de justicia, alcanzan en determinadas circunstancias una estension que su busca es extraordinariamente difícil y de larga duración. Recientemente entre otras se han recibido de dos Juzgados de Cataluña, peticiones de esta índole, para satisfacer las cuales, ha sido preciso revisar en uno de los casos once mil setecientos telegramas y docecientos cuarenta y siete mil próximamente en el otro. Y teniendo en cuenta que el reducido personal de telégrafos no puede desempeñar este servicio sin desatender de algun modo el propio y también muy importante de su instituto; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé la atención de V. E. sobre los dos casos ocurridos, significándole á la vez la conveniencia de que por ese Ministerio de su digno cargo se recomienda á los Tribunales de justicia limiten hasta donde sea posible las peticiones de copias de despachos á las oficinas telegráficas, y que en los casos que las sea imprescindible verificarlo, tengan presentes las indicaciones que fueron á V. E. comunicadas por Real orden de 14 de Noviembre de 1879.—De Real orden, lo traslado á V. I. para su cumplimiento por las Salas de policía y Juzgados de primera instancia del Distrito de esa Audiencia debiendo recordarles la Real orden circular de 25 de Noviembre d. 1879.

La preiserta Real orden por disposición de S. S. I. se publica en el presente BOLETIN para que llegando á conocimiento de los Jueces de primera instancia de la Provincia á que el mismo corresponde, la prestén el debido cumplimiento.

Burgos 10 de Agosto de 1881.—  
José M. Llinares de Andreu.

#### INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente Militar del Distrito de Burgos.

Hago saber: que no habiéndose obtenido resultado en parte en la subasta intentada en el dia trece del actual para contratar á precios fijos el abastecimiento de aceite, carbon, paja larga y yerba para el relleno que sea necesario en las factorías de utensilios de Burgos, Logroño, Santander y Santoña por término de un año contado desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1882 y un mes mas si á la Administración militar conviniese, por el presente se convoca á una segunda pública y formal licitación que tendrá lugar simultaneamente en esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra de Logroño, Santander y Santoña á las 12 de la mañana del dia 19 de Setiembre próximo con sugerencia al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra antes citadas.

Los pliegos de precios límites se hallarán á disposición de todo el que quiera consultarlos desde el dia trece del referido Setiembre en los puntos

y oficinas expresadas en el párrafo anterior.

Los artículos se contratan de la cantidad que se necesite para cubrir las atenciones del servicio en cada una de las factorías de Burgos, Logroño, Santander y Santoña siendo las cantidades que se calculan precisas las que demuestra el siguiente estado:

FACTORIAS.	Quintales métricos de paja larga de yerba de ribera.		» 87 »
	Centeno.	Trigo.	
Quintales métricos de carbon de	Roble.	» 425 »	» 220 »
	Bacina.	» 209 »	
Hectólitros de aceite de oliva.	» 106 »	» 417 »	» 36 »
Burgos.	104	51	12
Logroño.			
Santander.			
Santoña.			

Estas cantidades se podrán aumentar ó disminuir segun las exigencias del servicio.

El acto de remate se celebrará ante las Juntas de subasta correspondientes á las que deberán presentarse durante la media hora anterior á la señalada las proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel de oficio sin raspaduras ni enmiendas y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuación en cuyos requisitos el de exhibir la cédula personal y unir á la proposición, el documento que acredite haberse hecho el Depósito del cinco por ciento del importe de los artículos á que se refiera el proponente calculado por los precios límites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Burgos 16 de Agosto de 1881.—  
Alejandro de Silva.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... enterado del pliego de condiciones de veintiuno de Julio último como de las adiciones en él fijadas por la Intendencia Militar de Burgos y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... número... para subastar el abastecimiento de aceite, carbon, paja larga

yerba y para relleno que sean necesarios para cubrir las atenciones del servicio en las factorías de utensilios militares de Burgos, Logroño, Santander y Santoña desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos y un mes mas si conviniere á la Administración militar, me comprometo á encargarme del abastecimiento de.... (tal ó tales artículos) es.... (tal ó tales factorías) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios que se dirán, siendo adjunto el talon de depósito por la cantidad marcada.

Hectólitro de aceite de oliva de segunda clase para.... (tal ó tales factorías) (tantas piezas en letra).

Quintal métrico de carbon de encina para.... (id. id.) (id. id.)

Quintal métrico de carbon de roble para.... (id. id.) (id. id.)

Quintal métrico de paja larga de trigo para Santona. (id. id.)

Quintal métrico de paja larga de centeno para Logroño (id. id.)

Quintal métrico de yerba alta para Santander (id. id.)

(Fecha y firma del proponente).

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Logroño.

D. Marcial Montalvo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Logroño.—Certifico: Que habiéndose seguido juicio verbal civil en rebeldía en este Juzgado municipal, entre partes, D. Meliton Pancorbo, Procurador del Juzgado del partido, como apoderado de D. Pedro Jesús Giménez, de esta vecindad, demandante, y D. Manuel Breton de Zapata, su convecino, propietario, demandado; en su ausencia y rebeldía, ha recaído la sentencia que copiada la parte dispositiva, dice así:—Fallo: que debo de condenar y condeno á D. Manuel Breton y Zapata, al pago de treinta pesetas, á D. Pedro Jesús Giménez, y en su nombre y representación á D. Meliton Pancorbo, y á los gastos y costas de este juicio.—Pues así por esta sentencia definitiva, juzgando, lo proveyo, mandó y firmó el Señor Juez en Logroño á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Manuel Farias.—Concuerda con su original á que me remito, y siendo dada y pronunciada la sentencia en la Sala Audiencia del Juzgado en el mismo dia, para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, conforme lo previene el art. 283 de la ley de Ejercitamiento civil, dio el presente visto por el Señor Juez en Logroño, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Visto Bueno.—Juan Manuel Farias.—Marcial Montalvo.

# ADMINISTRACIÓN ECONOMICA.

Relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por comprobadores de bienes nacionales, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, e importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Proceden- cia.	Clase.	Plazos que adueran.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas	Cet.	
675	Fernando Echavarria.	Alfaro.		Clero.	Heredad.	18	2	Setiembre	1881	51 50	
676	id.	id.					"	"	70	50	
677	id.	id.					"	"	62	75	
678	id.	id.					"	"	291	25	
679	Domingo Rueda.	id.					"	"	68	75	
680	Fernando Echevarria,	id.					"	"	76	50	
681	Elias Ramirez.	id.					"	"	78	75	
682	Fernando Echevarria.	id.					"	"	165	13	
683	Domingo Rueda.	id.					"	"	56	25	
684	Cipriano Echazu.	id.					"	"	37	50	
686	id.	id.					"	"	62	50	
687	id.	id.					"	"	37	50	
688	Vicente Sta. Cruz.	id.					"	"	237	50	
689	Domingo Rueda.	id.					"	"	56	25	
690	id.	id.					"	"	13	75	
691	id.	id.					"	"	46	25	
592	id.	id.					"	"	40	"	
693	id.	id.					"	"	87	50	
694	Pedro Nolasco.	id.				5	"	"	56	50	
695	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.				7	"	"	87	50	
696	Diego S. Montenegro.	Alfaro.				10	"	"	225	"	
697	José María Martinez.	id.				12	"	"	17	50	
698	id.	id.					"	"	38	13	
699	id.	id.					"	"	51	88	
700	id.	id.					"	"	60	"	
701	id.	id.					"	"	44	18	
702	Francisco Marqués.	id.					"	"	26	88	
703	José María Martinez.	id.					"	"	20	"	
704	Domingo Rueda.	id.					"	"	18	75	
705	id.	id.					"	"	27	50	
706	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.				19	"	"	51	38	
707	Manuel Lestan.	Alfaro.				22	"	"	90	"	
708	id.	id.					"	"	113	13	
709	id.	id.					"	"	50	75	
101	José María Martinez.	id.				Urbana.	2	"	57	75	
102	Domingo Rueda.	id.					3	"	78	75	
103	Pedro Nolasco.	id.					5	"	125	25	
104	Ignacio Baquero.	id.					9	"	114	50	
105	Prudencio Martinez.	id.					10	"	50	25	
1827	Santiago Garcia.	Villamediana.		Heredad.		16	9	"	2	50	
1828	id.	id.					"	"	46	38	
1829	Braulio Arezana.	Calahorra.					"	"	52	65	
1850	id.	id.					"	"	55	13	
1831	Enrique Beisti.	id.					"	"	205	75	
1834	Manuel Antoñanza.	id.					"	"	89	62	
1835	Francisco Leon.	id.					"	"	37	50	
1836	Severiano Ustariz.	id.					6	"	164	43	
1837	Francisco Mancebo.	id.					"	"	76	25	
1838	Casto Mancebo.	id.					"	"	32	50	
1839	Felix Herrero.	id.					"	"	102	50	
1840	Juan J. Solana.	id.					"	"	57	50	
1841	Pedro Cordon.	San Asensio.					"	"	3	75	
1842	id.	id.					"	"	4	25	
1843	id.	id.					"	"	5	"	
1844	id.	id.					"	"	5	22	
1845	id.	id.					"	"	9	"	
1846	id.	id.					"	"	3	75	
1847	Ignacio del Pozo.	Arnedillo.				7	"	"	26	88	
1848	id.	id.					"	"	15	65	
1849	id.	id.					"	"	37	50	
1850	id.	id.					"	"	6	25	
1851	Pedro Saenz.	San Vicente.					"	"	22	75	
1852	id.	id.					"	"	7	"	
1853	id.	id.					"	"	6	75	
1854	id.	id.					"	"	41	48	
1855	Eusebio Olivian.	Calahorra.					"	"	62	65	
1856	id.	id.					"	"	47	50	
1857	id.	id.					"	"	66	25	
1858	id.	id.					"	"	42	62	
1859	id.	id.					"	"	38	62	
1860	Estéban Martinez.	Robres.					"	"	56	88	
1861	id.	id.					"	"	51	52	

MEDALLA DE BRONCE.

CONCURSO.

REGIONAL

DE LANDES

1858.

EL ANTI-OIDIUM

ó medio fácil y seguro de curar

LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA

POR

M. LANNABRAS.

MEDALLA DE PLATA.

CONCURSO

AGRICOLA

de 1860

SOCIEDAD DE AGRICULTURA

DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarestarlas.

## EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oídium.

¿Que podían desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oídium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro.

El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas.

Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

## Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo . . . . .	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. tomado en Logroño. . . . .	1 " 75 "
Id. de un kilogramo. . . . .	6 "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia, Lúcas Bergeron, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á D. Agustín Piquer y en Alfaro á D. Joaquín Echauz, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con más detalles á todo el que los pida.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 15 de Agosto de 1881.

HORA.	PSICRÓMETRO.		TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetro.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en grados.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.				
9 mañana.	732,23	66	10°06	N. O. Brisa.		
Mínima por radiación. . . . .	7°4		10°2			
Máxima al Sol. . . . .	46°3		18°7			
Termómetro seco 28°0			7°06			
Máxima á la sombra. . . . .	50°7					
Despejado.						
6 tarde.	730°38					
	55					

## IMPORTANTE.

Los que deseen terrenos de monte para plantar viñedos, podrán adquirir 747 hectáreas, reunidas todas de excelente calidad, situadas muy próximas á Logroño y tocando al Ferro-carril de Tudela á Bilbao con estación muy inmediata.

El terreno podrá visitarse cuando se quiera.

Para más pormenores dirigirse á D. Agustín Ortoneda.

—LOGROÑO.—

Se arrienda en pública subasta el dia 1.<sup>o</sup> del próximo Setiembre á las 12 de su mañana, un molino harinero situado en el término de la Veguilla, de esta jurisdicción, y distante un quilómetro de la población, con dos buenas piedras y dos fanegas y 4 celdas de tierra destinada á hortaliza.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca, pueden dirigirse á la villa de Agoncillo, á don Epifanio Sesma Pérez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo.

2-8.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.